

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00291

Téngase en cuenta que la demandada MÓNICA PATRICIA PIRACHICAN MORERA se notificó personalmente del mandamiento de pago (fl. 62, cd. 1), quien contestó la demanda y formuló excepciones de mérito dentro del término de traslado.

Reconózcase personería a la abogada MARÍA MERCEDES TORRES DELGADO, para actuar como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 70, cd. 1).

De la contestación y excepciones de mérito planteadas por la parte demandada (fls. 63 a 69 y 71 a 78, cd. 1), se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días (núm. 1, art. 443 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037 fijado hoy dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00291


La comunicación proveniente de la Secretaría de Movilidad de Chía, agréguese los autos, téngase en cuenta para los fines a que hay lugar y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>037</u> fijado hoy <u>dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00010

No se tiene en cuenta la notificación que antecede, como quiera que con la constancia allegada no se acredita el acuse de recibo, ni se puede constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje (art. 8, Ley 2213 de 2022).

En consecuencia, se requiere a la ejecutante para que proceda a notificar el mandamiento de pago a la parte ejecutada en legal forma.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037 fijado hoy dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00010

Las comunicaciones provenientes del COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ-CHÍA junto con sus anexos, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de la parte ejecutante.

En atención a la solicitud elevada por la parte demandante, se le pone en conocimiento la comunicación del pagador obrante a folio 14 de esta encuadernación. Téngase en cuenta, además, que el oficio que comunicó la medida cautelar fue radicado a finales del mes de julio de 2022 (fl. 8, cd. 2).

Por secretaría, ríndase un informe de los títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente proceso y juzgado, y póngase en conocimiento de la demandante. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037 fijado hoy dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00113

Se requiere a la ejecutante para que proceda a notificar el mandamiento de pago a la parte ejecutada en legal forma.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037 fijado hoy dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Solicitud de Aprehesión N° 2022-00459

La actualización de la dirección electrónica de notificación del apoderado del acreedor garantizado (fls. 88 y 90), agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines a que hay lugar.

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte solicitante (fls. 82 y 83), el Despacho de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.22. del Decreto 1835 de 2015, DECLARA:

PRIMERO: La terminación de la SOLICITUD DE APREHENSIÓN de vehículo promovido por FINANZAUTO S.A. BIC y en contra de NUBIA ALEJANDRA VICENTES GUTIÉRREZ, por DESISTIMIENTO.


SEGUNDO: Levantar la orden de aprehensión decretada sobre el automotor de placas GFO 478. Ofíciase.

TERCERO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO: En firme esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>037</u> fijado hoy <u>dieciséis de marzo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2021-00657

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante y su apoderado (fls. 181 a 195, cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso de EJECUTIVO promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra EDWIN JOSÉ ÁLVAREZ JIMÉNEZ, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.


SEGUNDO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaria dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P. Oficiese.

TERCERO: Ordenase el desglose del título ejecutivo base de la ejecución a costa de la parte demandada y entréguesele con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dentro de los procesos CON sentencia.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>037</u> fijado hoy <u>dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00361


Las comunicaciones provenientes del Banco Falabella, BBVA, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Scotiabank Colpatria, Banco Pichincha, Davivienda y Bancolombia, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>037</u> fijado hoy <u>dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00409


Las comunicaciones provenientes de la CONCESIÓN RUNT S.A. y la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de las partes.

En atención a la solicitud elevada en el escrito obrante a folio 17 del cuaderno principal, se requiere al demandante para que precise si lo que pretende es el levantamiento de la medida cautelar comunicada mediante el oficio No 2199 de 15 de diciembre de 2022, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>037</u> fijado hoy <u>dieciséis de marzo de dos mil veintitrés</u> , a la hora de las 8:00 A.M.
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00128


Las copias digitalizadas de escrituras públicas obrantes a folios 190 a 239, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar.

Previo a resolver sobre la cesión del crédito (fl. 117, cd. 1), se requiere dar estricto cumplimiento a la parte final del auto de 15 de noviembre de 2022 (fl. 187, cd. 1), en relación con precisar el demandado titular de las obligaciones objeto de la cesión.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(3)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>037</u> fijado hoy <u>dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2019-00128

En atención a la comunicación proveniente del Banco BBVA (fl. 20 cd. 2), ofíciase a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que se sirva informar la cuenta de depósitos a la cual debe consignarse el producto de los embargos decretados en el presente asunto y que se pusieron a disposición del proceso de reorganización de la sociedad GENÉTICA Y MEJORAMIENTO CONTINUO S.A.S. (Rad. No. 2021-INS-422).

Una vez se allegue dicha información, por secretaría, dese alcance al oficio No. 419 de 13 de febrero de 2023, informando el número del proceso de reorganización y adjúntese copia el folio 1 del cuaderno de cautelas.

Las comunicaciones provenientes del Banco de Occidente, Bancolombia, Banco de Bogotá y Bancoomeva, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ


Juez

(3)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037 fijado hoy dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00256

En atención a la solicitud elevada por el endosatario en procuración (fl. 644, cd. 1), el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G. del P., DECRETA:

PRIMERO: La terminación del proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad ESTACIÓN DE SERVICIO EL CANELON Y CIA LTDA., ALFONSO SILVA VÁSQUEZ y BEATRIZ ELENA VÁSQUEZ QUINTERO, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en el mismo. Oficiese a quien corresponda. En caso de existir petición de embargo de remanentes vigente, por secretaría, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo 466 del C. G. del P.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo base de la presente acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias a que hay lugar.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese la actuación y descárguese de la actividad para efectos estadísticos dentro de los procesos CON sentencia.

Por sustracción de materia no se da trámite a las documentales obrantes a folios 638 a 642.

Por secretaría, infórmese si obran títulos de depósito judicial consignados a órdenes del presente proceso y juzgado.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez

(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037 fijado hoy dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARÍA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Ejecutivo N° 2022-00256


La constancia de radicación del oficio No. 1424 de 13 de septiembre de 2022 (fls. 51 a 53, cd. 2), y la comunicación de la Cámara de Comercio (fl. 54, cd. 2), agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar.

De la misma forma, las comunicaciones provenientes del Banco Av Villas, agréguese a los autos, ténganse en cuenta para los fines a que hay lugar y pónganse en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ

Juez  
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA (Cundinamarca) Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>037</u> fijado hoy <u>dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.</u>
 PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Chía, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintitrés.

Efectividad de la Garantía Real N° 2019-00415

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y para efectos de recepcionar la declaración aludida en el auto que antecede (fl. 158), se fija nueva fecha para el día 29 de marzo de 2023, a la hora de las 10:00 a.m.,

Cítese y hágase comparecer de manera presencial al juzgado, a la testigo Carmen Ligia Ramos en la hora y fecha programadas, en la forma prevista en el artículo 217 del C. G. del P. Para el efecto, por secretaría, líbrese oportunamente la citación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
ANDREA PAOLA ROJAS PÁEZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA  
(Cundinamarca)  
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 037 fijado hoy dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, a la hora de las 8:00 A.M.

  
PAOLA ANDREA CERÓN GUERRERO  
SECRETARIA